

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

**RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-
2024**

Juan Xavier Giler Mogrovejo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “... *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “... *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “... *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “... *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “... *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de*

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: “... *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “... *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...*”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43 penúltimo inciso, establece: “... *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*”;

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “... *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios...*”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) *Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de fecha 23 de marzo de 2023, el Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “*Artículo 1.- CALIFICAR la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...)*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó del cargo de Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

Que, mediante Acción de Personal No. 484 de 01 de septiembre de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinadora General de Gestión a la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano;

Que, Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0001-R de 15 de enero de 2024, la Mgs. Samia Tacle Garcia, Ex Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “... **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2024, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución. Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial SOCE ...;**

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0007-R de 06 de febrero de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, resolvió “...**ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC adjunta...**”;

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R de 15 de marzo de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, resolvió “...**ARTÍCULO 1.-** *Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz adjunta...*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2024-0133-M de 24 de abril de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, comunicó a los Coordinadores, Directores, Jefes y Analistas de cada una de las áreas, lo siguiente “... *En este contexto se ha realizado el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contratación PAC institucional 2024 y se ha identificado que aún existen procesos de contratación planificados para el primer cuatrimestre que no han sido iniciados, razón por la cual y considerando que el primer cuatrimestre culmina el 30 de abril de 2024, se recomienda revisar los procesos de su área, conforme a las necesidades institucionales; y, de ser el caso realizar una reprogramación de la contratación, para lo cual el área requirente deberá presentar un informe justificativo de cada proceso, solicitando la reforma al PAC institucional de ser necesario. Para el efecto se adjunta el PAC institucional 2024, a fin de que se identifique los procesos de contratación pendientes...*”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0026-R de 01 de mayo de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Ex Coordinadora General de Gestión, resolvió: “... **ARTÍCULO 1.-** *Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2024 adjunta...*”;

Que, mediante Acción de Personal No.520 de 17 de mayo de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Coordinador General de Gestión al Ing. Franklin Xavier Narváez Amores;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0034-R de 30 de mayo de 2024, el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Ex Coordinador General de Gestión, resolvió: “... **Artículo 1.-** *Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2024 adjunta...*”

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0038-R de 14 de junio de 2024, el

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Ex Coordinador General de Gestión, resolvió: *“...Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2024 adjunta...”;*

Que, mediante Acción de Personal No. 602, de 04 de julio de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Mgs. Alex Rolando Machado Flores;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0045-R de 16 de septiembre de 2024, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, resolvió: *“...Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2024 adjunta...”;*

Que, mediante Resolución Nro. SD-001-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; *“(...) Artículo 3.-Designar al Mgr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 4.- Poner en conocimiento del Mgr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)”;*

Que, mediante Acción de Personal No. 618 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2024-0442-M de 27 de noviembre de 2024, el Ing. Christian German Betancourt Navarro, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, lo siguiente: *“...En atención a lo solicitado, luego de la revisión efectuada a*

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

la Planificación Institucional Vigente de la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología, se identificó la actividad que debe ser incluida en el Plan Anual de Contratación, por lo que se solicita la autorización para incluir la actividad en el PAC conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General...”;

Actividades que se incluirá:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
840107	4522000116	Bien	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	SI	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	18.759,00	C3

...”;

Que, mediante comentario de 27 de noviembre de 2024, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro.

COMEP-DPPT-2024-0442-M de 27 de noviembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, autorizó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente “...*Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente...*”. El Coordinador General de Gestión, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo que sigue: “...*Estimada Directora: Una vez que se cuenta con la autorización de la Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable...*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, con fecha 28 de noviembre de 2024, reasigna y dispone a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3 lo siguiente: “...*Estimada Lorena para gestión, verificar que cumpla requisitos y normativa...*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2024-0569-M de 29 de noviembre de 2024, el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Ex Coordinador General Comercialización y Operaciones, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, “...*Conforme a los antecedentes expuestos, y dado a la importancia de continuar con el servicio de medición de audiencias para el año fiscal 2025, se solicita la inclusión de la siguiente actividad en el Plan Anual de Contratación conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General:*

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

Actividades que se deberá incluir:									
PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
630607	837000014	SERVICIO	GASTO DE PRODUCCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL PROVEEDOR ÚNICO	NORMALIZADO	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P."	\$ 56,849.10	C3

...”;

Que, mediante comentario de 29 de noviembre de 2024, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro.

COMEP-CCO-2024-0569-M de 29 de noviembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, autorizó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “... *Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente...*”. El Coordinador General de Gestión dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano “... *Estimada Directora: Por favor proceder con la solicitado de la Coordinación General de Comercialización y Operaciones conforme normativa aplicable...*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, reasigna y dispone a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3 lo siguiente: “...*Estimada Lorena para gestión conforme normativa...*”.

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2024-0526-M de 02 de diciembre de 2024, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, “...*Conforme a los antecedentes expuestos, y dado a la importancia de continuar con el proceso de soporte logístico para el año fiscal 2025, se solicita la inclusión de la siguiente actividad en el Plan Anual de Contratación conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General:*”

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

Actividades que se deberá incluir:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
630207	962200561	SERVICIO	GASTO DE PRODUCCIÓN	COTIZACIÓN	NO NORMALIZADO	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS TELEVISIVOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P	\$ 100.000	C3

Que, mediante comentario de 02 de diciembre de 2024, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro.

COMEP-CGM-2024-0526-M de 02 de diciembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, autorizó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “... *Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente...*”. El Coordinador General de Gestión dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano “... *Estimada Directora: Por favor atender el requerimiento de la Coordinación General de Medios conforme normativa aplicable...*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, con fecha 02 de diciembre de 2024, reasigna y dispone a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3 lo siguiente: “...*Estimada Lorena envió para gestión conforme normativa y cumplimiento de requisitos...*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2024-0462-M de 03 de diciembre de 2024, el Ing. Christian German Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnologías Encargado, solicitó al Gerente General Subrogante “...*En atención a lo solicitado, luego de la revisión efectuada a la Planificación Institucional Vigente de la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología, se identificó la actividad que debe ser incluida en el Plan Anual de Contratación, por lo que se solicita la autorización para incluir la actividad en el PAC conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General:*”

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE REGIMEN	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530105	842200011	Servicio	Gasto Corriente	CONTRATO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	Normalizado	NO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	\$75.000,00C3	

Que, mediante comentario de 03 de diciembre de 2024, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro.

COMEP-DPTT-2024-0462-M de 03 de diciembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, autorizó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “... *Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente...*”. El Coordinador General de Gestión dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano “... *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de la Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable...*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, con fecha 04 de diciembre de 2024, reasigna y dispone a la suscrita, lo siguiente: “...*Estimada Paola para incluir en resolución...*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2024-1000-M de 04 de diciembre de 2024, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, “... “...*En atención a lo solicitado , luego de la revisión efectuada a la Planificación Institucional Vigente de la Dirección de Planificación , Procesos y Tecnología , se identificó la actividad que debe ser incluida en el Plan Anual de Contratación , por lo que se solicita la autorización para incluir la actividad en el PAC conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General:*

Actividad que se incluirá:

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA AÑO/ CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPCA NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2024530208	852500021	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	1	UNIDAD	60.462,20	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

...”: y,

Que, mediante comentario de 04 de diciembre de 2024, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro.

COMEP-DAT-2024-1000-M de 04 de diciembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, autorizó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “... *Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente...*”. El Coordinador General de Gestión dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano “... *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de la Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable...*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, con fecha 04 de diciembre de 2024, reasigna y dispone a la suscrita, lo siguiente: “...*Estimada Paola para incluir en resolución...*”.

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investida,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2024 adjunta.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP
www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

SEGUNDA.- Encargar el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como, la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

TERCERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Anexos:

- comep-cco-2024-0569-m_reforma_rating.pdf
- comep-cgm-2024-0526-m_reforma_soporte_logistico.pdf
- comep-dat-2024-1000-mseguridad_y_vigilancia.pdf
- comep-dppt-2024-0442-mreforma_laptops.pdf
- comep-dppt-2024-0462-m_conectividad.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cco-2024-0569-m.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cgm-2024-0526-m.pdf
- hoja_de_ruta_comep-dat-2024-1000-m.pdf
- hoja_de_ruta_comep-dppt-2024-0442-m.pdf
- hoja_de_ruta_comep-dppt-2024-0462-m_(1).pdf
- reforma_pac_7_cambios-signed-signed-signed.pdf
- reforma_pac_7_consolidado-signed-signed-signed.pdf
- comep-cgg-2024-0007-resol_aprob_reforma_pac_1_(2).pdf
- comep-cgg-2024-0016-r_resolucion_reforma_pac_2.pdf
- comep-cgg-2024-0026-r_resolucion_aprobacion_reforma3.pdf
- comep-cgg-2024-0034-r_reforma_4.pdf
- comep-cgg-2024-0038-r_resolucion_derfeorma_pac_5.pdf
- comep-cgg-2024-0045-rresolucion_reforma_pac_6.pdf
- accion_de_personal_628_juan_xavier_giler_mogrovejo.pdf
- accion_de_personal_alex_machado0828591001733334671.pdf
- acta_resolucion_directorio_juan_xavier_giler.pdf

Copia:

Señor Magíster
Alex Rolando Machado Flores
Coordinador General de Gestión

Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0035-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2024

Señora Magíster
Ana Maria López Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señor Magíster
Freddy Rivera
Coordinador General De Comercialización Y Operaciones Encargado

Señor Ingeniero
Cristhian Betancourt
Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado

Señorita Ingeniera
Lorena Cristina Quinatoa Condor
Analista de Contratación Pública 3

pb/al/am